NOTA ANTSV/DOC N° 344/2019

Asunción, 17 de setiembre de 2019

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad **AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**, a fin de informar que el Contrato N° 28/19 suscripto entre la **ANTSV e INFLIGHT CATERING**, fue suscripto antes de haber transcurrido el plazo de interposición de protesta, como lo dispone el Art. 34 del Decreto 7434/11, atendiendo que la Entidad se encontraba con la necesidad de manera urgente del presente servicio, atendiendo que en el contrato cubre las necesidades de servicio protocolar; la Agencia cuenta con varias actividades programadas donde se precisa de los servicios protocolares para llevar a cabo, teniendo en cuenta que la misma no cuenta con los equipos de audio y demás para cubrir esos acontecimientos.

Por lo expuesto nos vimos en la urgencia de suscribir el contrato respectivo, haciéndonos responsable de los eventos que pudiera ocurrir con respecto a los plazos previstos para la protesta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. María Ángela Martínez Sánchez.
Directora Operativa de Contrataciones
ANTSV